



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

94

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. 15 OCT 2021 de dos mil veintiuno (2021)

Cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo No. 2019-0734.

Teniendo en cuenta que el abogado designado por auto del 6 de julio pasado (fl. 85), como curador Ad-Litem de los herederos indeterminados del demandado **Leovigildo Cárdenas León**, con el escrito allegado el 24 de agosto de 2021 (fls. 88 a 93) refirió imposibilidad para aceptar el cargo, se le releva y en su lugar se designa al abogado **Mauricio Ortega Araque** identificado con la T.P. No 325.474 del CSJ, localizado en la carrera 5 No. 15-11 Of. 304 de Bogotá, o, al E-Mail, jjcobranzasyabogados@gmail.com

Secretaría proceda a notificar al citado togado en los términos del Decreto 806 de 2020, controle el término allí señalado y vuelva las diligencias al Despacho para proveer en lo que derecho corresponda.

Infórmesele que los gastos por la gestión le fueron señalados por auto del 6 de julio de 2021 (fl. 85).

Notifíquese y Cúmplase. (2)

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.	
La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. _____	
Hoy	<u>19 OCT 2021</u> <i>TL4</i>
El Secretario.	
HÉCTOR TORRES TORRES.	

10/10

1905 100 8



(3)

1905 100 8



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., **15 OCT 2021** de dos mil veintiuno (2021)

Cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo No. 2019-0734.

Como lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en el escrito allegado el 16 de septiembre pasado se encuentra ajustado a derecho, se corrige el inciso segundo del auto de fecha 26 de noviembre de 2020, para ordenar, que la diligencia de secuestro del inmueble cautelado sea adelantada por el Juez Promiscuo Municipal de Villa Nueva (Casanare) y no como allí se dispuso.

En lo demás, la actuación se mantiene incólume.

Secretaría proceda de conformidad y deje las constancias a que hubiere lugar.

Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ

Juez

(2)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.

La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. _____

Hoy _____

El Secretario. **19 OCT 2021** *ry*

HÉCTOR TORRES TORRES.

14